

7
7.24

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E**

Los que suscriben la ciudadana **Carla Helena Castro López** y Arquitecto **Luis Ernesto Munguía González**, Regidores integrante del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco; me permito someter a su consideración la presente **INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO QUE TIENE POR OBJETO EXHORTAR AL CONTRALOR MUNICIPAL A QUE CUMPLA LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES QUE LE IMPONE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS AL SER EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL AYUNTAMIENTO**, esto en virtud de los siguientes;

ANTECEDENTES:

1.- Este Ayuntamiento tuvo conocimiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2022, de las irregularidades en que ha incurrido el Tesorero Municipal, al pretender sustentar la modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, del ejercicio fiscal 2021, durante el actual año 2022, advirtiéndose además que existieron durante dicho ejercicio ingresos excedentes por la cantidad de \$939,187,948.22 (novecientos treinta y nueve millones ciento ochenta y siete mil novecientos cuarenta y ocho pesos 22/100 M.N.) que ejerció sin autorización previa del Ayuntamiento como lo marca la Ley.

2.- El actuar irregular del Tesorero Municipal respecto a la disposición de los ingresos excedentes recaudados, demuestra la falta de capacidad del Tesorero Municipal para el manejo de las economías del municipio, además de la omisión del Contralor Municipal para ejercer sus atribuciones y facultades como Titular del Órgano Interno de Control de este Ayuntamiento, lo que deriva en grave riesgo a la estabilidad de las finanzas públicas municipales, y además genera que se pudieran fincar responsabilidades administrativas en contra de dichos servidores públicos así como de los integrantes del Ayuntamiento al avalar conductas contrarias a la ley.

En virtud de lo anterior y

CONSIDERANDO:

I.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 fracción III y 38 fracción XVI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los Ayuntamientos tienen dentro de sus obligaciones que la aplicación del gasto público municipal, se sujete a las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco, y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable; así como también tiene entre sus atribuciones Nombrar y remover a la persona titular del Órgano Interno de Control.

II.- Por su parte el artículo 67 quinquies de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los Ayuntamientos señala entre otras atribuciones a cargo del Órgano Interno de Control, el revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos, atribuciones que aparentemente no ha desempeñado el Contralor Municipal, como titular de dicho órgano de control, ante el evidente desorden que existe en las finanzas municipales.

III.- Se emite la presente iniciativa con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 73, 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, al encontrarse dentro de las facultades de los regidores presentar iniciativas de acuerdos edilicios, para que este Ayuntamiento exhorte al Contralor Municipal a que cumpla cabalmente con sus atribuciones en materia de revisión del ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos, y así vigile que los actos del gobierno municipal se encuentren ajustados a la legalidad.

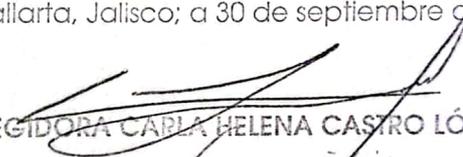
Por lo anteriormente expuesto y fundado, se eleva a la consideración del pleno de este Honorable Ayuntamiento, para que en su caso aprueben el siguiente;

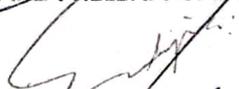
PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO.- SE APRUEBA EXHORTAR AL CONTRALOR MUNICIPAL PARA QUE CUMPLA CON LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES QUE LE IMPONE LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS AL SER EL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL AYUNTAMIENTO, ESPECIALMENTE EN LO RELACIONADO CON LA REVISIÓN DEL INGRESO, EGRESO, MANEJO, CUSTODIA Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

ATENTAMENTE

Puerto Vallarta, Jalisco; a 30 de septiembre de 2022


REGIDORA CARLA HELENA CASTRO LÓPEZ


REGIDOR LUIS ERNESTO MUNGUÍA GONZÁLEZ